



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 132-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de agosto de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, SOLICITUD S/N, signado como Expediente N° 2018843, CARTA N° 046-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 5334-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, OFICIO N° 167-2020-GIP/GM/MPMN, OFICIO N° 409-2020-GG-EPS MOQUEGUA S.A, CARTA N° 068-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 5738-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 014-2020-AVA-UF-SEI-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 070-2020-AVA-UF-SEI-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 1077-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 6170-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 001-2021-LPCN-SPMI-GPP/GM/MPMN, INFORME N° 001-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 031-2020-IJRF-P-SEI-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 002-2021-AVA-UF-SEI-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 024-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 001-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 007-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 233-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 056-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2908-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0015-2021-DACL-IFT-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 025-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2465-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1280-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 929-2021-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 130-2021-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3265-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LAS CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE SIGLO SEXTA CUADRA DEL P.J. EL SIGLO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPLENTO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPLENTO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; además de sus modificatorias siguientes y conexas;

AZI/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP/MPMN
CAHT/AL/CEEFM-GIP/MPMN
Cc:
A
GM
GM
GPP
OSLO
CEEFM
OHT
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 132-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de agosto de 2021

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: "**Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "*Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local*"

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "*Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto*", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico - Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante SOLICITUD S/N, signado como Expediente N° 2018843, de fecha 13 de noviembre de 2020, la usuaria Mercedes Manchego Flor, expone que el 30 de enero del 2019, presentó una solicitud pidiendo se intervenga y arregle los desniveles de la pista de la calle Siglo a la altura de la calle Arequipa, ocasionada por filtraciones externas (lluvias), por lo que, a fin de evitar una tragedia por las filtraciones de las paredes del predio y por el bienestar de los vecinos del lugar, espera se atienda su pedido. Siendo trasladado a través de Proveído S/N-GIP-GM/MPMN, de fecha 12/11/-2021, a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante CARTA N° 046-2021-EJCR-RIEFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 16 de noviembre de 2020, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero, Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **EVALUACIÓN TÉCNICA E INFORME (DESNIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA Y DRENAJE)**, y de la evaluación, señala en el numeral "**4. CONCLUSIONES:** *A consecuencia de todos los antecedentes descritos en el análisis, se debe de realizar una evaluación más exhaustiva con respecto a las fallas descritas en el tramo de vía en la Ca. Arequipa con Siglo N° 758. Por lo que se debería coordinar, informar o notificar a la EPS Moquegua S.A., ya que, al existir redes de agua y alcantarillado por la zona afectada, se debe descartar la existencia de filtraciones o roturas en las mismas; siendo estas fácilmente determinables mediante equipos geófono u otro detector respectivo (...)*". Asimismo recomienda en el numeral 5. "*(...) se remita un Oficio a la EPS Moquegua S.A., para que, por medio de los equipos correspondientes y el personal calificado, puedan determinar las filtraciones que puedan existir en la red de agua y alcantarillado adyacente en la vivienda de la Ca. Arequipa con Siglo N° 758, así como sus alrededores, para confirmar o descartar problemas en estas redes (...)*";

Que, mediante INFORME N° 5334-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de noviembre de 2020, el Ing. Pablo César Gámez Enriquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública **EVALUACIÓN TÉCNICO E INFORME (DESNIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA Y DRENAJE)**, y en referencia a la CARTA N° 046-2021-EJCR-RIEFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, recomienda se emita un oficio a la EPS MOQUEGUA S.A. Es cuanto informa para conocimiento y demás fines pertinentes;

Que, a través de OFICIO N° 167-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de noviembre de 2020, el Arq. Alfredo Elías Zirena Uriá - Gerente de Infraestructura Pública, hace de conocimiento al Gerente General - EPS Moquegua S.A. lo manifestado por el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, sobre Inspección Técnica de Desnivel de Carpeta Asfáltica y Drenaje;

Que, mediante OFICIO N° 409-2020-GG-EPS MOQUEGUA S.A., de fecha 09 de diciembre de 2020, el Ing. Raúl A. Linares Manchego - Gerente General Coordinador OTASS - RVT E.P.S. Moquegua S.A., en respuesta al Oficio N° 167-2020-GIP/GM/MPMN, hace de conocimiento que: "*(...) luego de la inspección técnica en la Calle Siglo cdra. 7, recomienda la evaluación para la instalación de un drenaje pluvial (...)*". Siendo trasladado con Proveído S/N-GIP/GM/MPMN, a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

AL: ZU/GIP/MPMN
PGE/CEEFM/GIP/MPMN
CAH/AL/CEEFM/GIP/MPMN
Cc.
A
GM
GAI
GPP
OSEO
CEEFM
OUE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 132-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de agosto de 2021

Que, mediante CARTA N° 068-2021-EJCR-REFM-

CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 10 de diciembre de 2020, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero, Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, ***SOBRE CONSIDERACIÓN PARA INSTALACIÓN DE DRENAJE PARA LLUVIA EN CA. AREQUIPA CON SIGLO N° 758***, indica en el numeral 2. De sus ***"CONCLUSIONES: De acuerdo a la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", (...) para lo cual no es correspondiente la formulación de una ficha de mantenimiento para construir un sistema de drenaje."*** Asimismo recomienda que: ***"se derive el presente documento a la Subgerencia de Estudios e Inversión, con la finalidad que realicen el adecuado procedimiento, estudio y formulación correspondiente de un IO-ARR, entendiendo que existe el riesgo de filtraciones por inexistencia de drenaje pluvial en la vivienda de la Ca. Arequipa con Siglo N° 758, de acuerdo a lo evaluado y mencionado por la parte técnica de la ES Moquegua S.A."***. Es cuanto informa a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 5738-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha

11 de diciembre de 2020, el Ing. Pablo Cesar Gámez Enriquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, en referencia a la Carta N° 068-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, comunica a la Gerencia de Infraestructura Pública ***SOBRE CONSIDERACIÓN PARA INSTALACIÓN DE DRENAJE PARA LLUVIA EN CA. AREQUIPA CON SIGLO N° 758***, y recomienda se derive el presente documento a la Sub Gerencia de Estudios e Inversión. Siendo trasladado con Proveído S/N-GIP/GM/MPMN, de fecha 11/12/2020, a la Sub Gerencia de Estudios e Inversión, para su conocimiento, evaluación e informar al respecto, y esta a su vez derivada con Proveído N° 2410-2020-SEI-GIP/GM/MPMN al Eco. Alejandro Ventura y Luis Romero para su evaluación;

Que, mediante INFORME N° 070-2020-AVA-UF-SEI-GIP-GM/MPMN, de

fecha 18 de diciembre de 2020, el Eco. Alejandro Ventura Apaza - Especialista en Inversión Pública - Evaluador de Proyectos, remite a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión ***Opinión sobre estado de vía en la 7ma cuadra de calle Siglo***, dando a conocer que con Informe N° 014-2020-AVA-UF-SEI-GIP-GM/MPMN, de fecha 11 de febrero de 2020, se ha pronunciado al respecto, y del presente informe, precisa en el numeral 4 de ***CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES*** ***"Verificado en campo (ahora este mes y también en mes de febrero del presente año) se determina que no es un proyecto de inversión ni corresponde a un IO-ARR. ¡Un pequeño punto específico de una UP, que por alguna razón está hundido una parte de la pista, frente a la vivienda de la ciudadana Mercedes Manchego Flor, requiere actividad de "reparación o acondicionamiento" quien solicita solución al problema que estaría afectando su vivienda, principalmente por la acumulación de agua en temporada de lluvias en su frentera! (...)"***. Es cuanto informa para los fines pertinentes;

Que, mediante INFORME N° 1077-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 21

de diciembre de 2020, la Ing. Paola Jovanna Linares Rios - Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite ***INFORME-OPINIÓN SOBRE ESTADO DE VÍA EN LA 7MA CUADRA DE CALLE SIGLO***, a la Gerencia de Infraestructura Pública. Siendo trasladado con Proveído S/N-GIP/GM/MPMN, de fecha 21/12/2020, a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 6170-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha

30 de diciembre de 2020, el Ing. Pablo Cesar Gámez Enriquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, solicita a la Gerencia de Infraestructura Pública, que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, emita opinión para la formulación de ficha de mantenimiento sobre el estado de vía en la 7ma cuadra de la calle siglo. Por lo que es remitido con Proveído S/N-GIP/GM/MPMN, de fecha 29/12/2020, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, para su conocimiento, evaluación, atención e informar al respecto;

Que, mediante INFORME N° 001-2021-LPCN-SPMI-GPP/GM/MPMN, de

fecha 05 de enero de 2021, la Eco. Lizbeth Paola Chávez Nina - Especialista en Inversión Pública, hace llegar a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones ***OPINIÓN, SOBRE INTERVENCIÓN DE VÍA EN LA 7MA CUADRA DE CALLE SIGLO***, del cual concluye en el numeral ***"IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN (...)*** ***Por tanto del análisis hecho, documentos adjuntos, visitas e informes técnicos se puede deducir que: 1. La zona de empozamiento (en temporadas de lluvia) no cuenta con drenaje pluvial, por tanto no tiene ese servicio y la Unidad Productora en cuanto a Drenaje Pluvial no existe. 2. Se debe considerar realizar a futuro un proyecto integral en la zona en cuanto al servicio de transitabilidad vehicular, tomando en cuenta la pendiente y zona afectada en temporada de lluvias. (...) concluyendo que si corresponde atender lo solicitado mediante una ficha de mantenimiento, de acuerdo a la normativa vigente de la MPMN"***. Es cuanto informa para los fines que estime por conveniente;

MEZ/GIP/MPMN
PAGE/CEEFM/GIP/MPMN
CAH/AL/CEEFM/GIP/MPMN
Cc
V
GM
GM
GPP
OSEO
CEEFM
OHE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 132-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de agosto de 2021

Que, mediante INFORME N° 001-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de enero de 2021, el Ing. Luis Alberto Colque Guerra – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **OPINIÓN, SOBRE INTERVENCIÓN DE VÍA EN LA 7ma CUADRA DE CALLE SIGLO**, y recomienda se derive a la Gerencia de Infraestructura para la atención correspondiente. Por lo que es trasladado con Proveído N°54-GIP/GM/MPMN, a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 031-2020-IJRF-P-SEI-GIP/GM/MPMN, de fecha 31 de diciembre de 2020, el Ing. Luis Javier Romero Flores – Proyectista, en referencia al Proveído N° 2410-2020-SEI-GIP/GM/MPMN, remite a la Sub Gerencia de Estudios MPMN, **OPINIÓN TÉCNICA**, del cual concluye: "(...) Si la intervención se hace por Actividades de Mantenimiento o por IOARR deberá de ser determinado de acuerdo a la normatividad vigente para el Sistema Nacional de Inversión Pública EN TERTEPE de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto." Es cuanto informa para conocimiento y fines pertinentes. Siendo trasladado a través de Proveído N° 2781-2020-SEI-GIP/GM/MPMN, al Eco. Alejandro Ventura para su pronunciamiento,

Que, mediante INFORME N° 002-2021-AVA-UF-SEI-GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de enero de 2021, el Eco. Alejandro Ventura Apaza – Especialista en Inversión Pública – Evaluador de Proyectos, en referencia al Proveído N° 2781-2020-SEI-GIP/GM/MPMN, informa a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión sobre **Opinión sobre estado de vía en la 7ma cuadra de calle Siglo**, indicando que: "(...) Esta subgerencia ya se ha pronunciado respecto al asunto de la referencia, mediante el Informe N° 070-2020-AI A-UF-SEI-GIP/GM/MPMN, con fecha 18 de diciembre del año 2020. Que en las conclusiones y recomendaciones se ha descrito las gestiones y acciones que corresponde (...)". Es cuanto informa para conocimiento y fines correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 024-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de enero de 2021, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos – Sub Gerente de Estudios de Inversión, hace llegar a la Gerencia de Infraestructura Pública, **INFORME-OPINIÓN SOBRE ESTADO DE VÍA EN LA 7MA CUADRA DE CALLE SIGLO**, emitido por el Eco. Alejandro Ventura Apaza, Especialista en Inversión Pública – Evaluador de proyectos, "quien informa respecto a los documentos de la referencia, que trata sobre las averías de la vía (pavimento hundido a una vivienda) de la 7ma cuadra de la calle Siglo que por alguna razón está hundido una parte de la pista frente a la vivienda de la ciudadana Mercedes Manchego Flor, por lo que requiere de una actividad de "Reparación o acondicionamiento", según se detalla en el INFORME N° 002-2020-AI A-UF-SEI/GIP/GM/MPMN. Asimismo indica que con el INFORME N° 070-2020-AI A-UF-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 18 de diciembre ya se ha pronunciado respecto a lo solicitado (...)". Siendo trasladado con Proveído N°182-GIP/GM/MPMN, a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 001-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de enero de 2021, el Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, comunica al Ing. Esaúd Josué Colana Romero, la autorización al despacho sobre la Elaboración de Fichas Técnicas de Mantenimiento, conforme al Plan de Trabajo 2021, la cual se denomina: "GESTIÓN DE FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA 2021". Es cuanto comunica para su conocimiento y cumplimiento, **bajo responsabilidad**;

Que, mediante CARTA N° 007-2021-EJCR-RIEFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de enero de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero, Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES EN CALLE SIGLO 6TA A 7MA CUADRA CON CALLE AREQUIPA**, y de la evaluación, concluye: "**4.3. De acuerdo a la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO"**, (...) para lo cual si es correspondiente los pedidos de mantenimiento de la Calle Siglo 7ma cuadra (con Arequipa)." Asimismo recomienda en el ítem "**5.1 (...) que se tramite el presente documento para su Autorización correspondiente para la Elaboración de la Ficha Técnica, ya que ES FACTIBLE debido a los puntos expuestos (...)**". Es cuanto informa a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento y acciones pertinentes;

Que, mediante CARTA N° 233-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de junio de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, comunica al Ing. Esaúd Josué Colana Romero, Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, que Autoriza realizar la **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LAS CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE**

AFU-GIP/MPMN
P/GG-CEEFM/GIP/MPMN
CEEFM-AL-CEEFM/GIP/MPMN
CA
A
GM
GM
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 132-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de agosto de 2021

LA CALLE SIGLO SEXTA CUADRA DEL P.J. EL SIGLO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA*:

Que, mediante CARTA N° 056-2021-EJCR-RIEFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de julio de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero, Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LAS CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE SIGLO SEXTA CUADRA DEL P.J. EL SIGLO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, precisando que: "(...) De acuerdo a la Directiva de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, con fecha 23 de julio del 2018, se Aprueba la **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**". La mencionada ficha tiene un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 155,991.04 (Ciento cincuenta y cinco mil novecientos noventa y uno con 04/100 soles) cuyo pie de presupuesto a continuación se detalla:

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		125,294.01
GASTOS GENERALES	13.00%	16,288.22
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.00%	6,264.70
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4.00%	5,011.76
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00%	2,505.88
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	626.47
TOTAL DE PRESUPUESTO		155,991.04

Que, mediante INFORME N° 2908-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de julio de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA**, denominada: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LAS CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE SIGLO SEXTA CUADRA, DEL P.J. EL SIGLO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**. Siendo derivado con Proveído N° 9189-2021-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria, y esta a su vez derivada con Proveído N° 4547-OSLO/GM/MPMN al Ing. Daniel Cárdenas, para su evaluación e informar al respecto;

Que, mediante INFORME N° 0015-2021-DACL-IFT-OSLO-GM/MPMN, de fecha 11 de agosto de 2021, el Ing. Daniel Antonio Cárdenas Lizarraga - Inspector de Obra, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **CONFORMIDAD TÉCNICA DE FICHA TÉCNICA: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LAS CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE EL SIGLO SEXTA CUADRA, DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, de su evaluación, señala en el numeral **"XIV. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES (...)** la Ficha técnica de Actividad: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LAS CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE SIGLO SEXTA CUADRA DEL P.J. EL SIGLO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, se cuenta con lo necesario para su ejecución, por lo que se le da su **CONFORMIDAD (...)**". Es cuanto informa para conocimiento, acción y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 025-2021-ASF/OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de agosto de 2021, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso - (e) Área de Supervisión de Estudios, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **CONFORMIDAD TÉCNICA DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LAS CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE SIGLO SEXTA CUADRA, DEL P. J. EL SIGLO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, en referencia al Informe emitido por el Ing. Daniel Antonio Cárdenas Lizarraga - Inspector de Fichas de Mantenimiento;

Que, mediante INFORME N° 2465-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de agosto de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite conformidad de Ficha Técnica denominado: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LAS CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE SIGLO SEXTA CUADRA DEL P.J. EL SIGLO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**. Asimismo solicita: "(...) **opinión presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad en mención; se sugiere luego continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación**

AEZU/GIP/MPMN
PUGL/CEEFM/GIP/MPMN
CAHE/AL/CEEFM/GIP/MPMN
C.c.

X
GM
GM
GPP
OSLO
CEEFM
OHE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 132-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de agosto de 2021

vía *Acto Resolutorio (...)*: Siendo derivado mediante Proveído N° 3389-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal:

Que, mediante INFORME N° 1280-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de agosto de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el cuarto párrafo: "La asignación presupuestal está supeditada a la aprobación vía acto resolutorio y modificaciones en el nivel institucional de tipo 002 crédito suplementario, asimismo; la opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las unidades orgánicas correspondientes". Por lo que es de "**Opinión.-** Por lo expuesto y considerandos, se precisa continuar con el trámite de aprobación de la ficha técnica denominada: "**Mantenimiento Correctivo en las Condiciones de la Infraestructura Vial de la Calle Siglo Sexta Cuadra del Pj El Siglo del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua**", cuyo financiamiento se dará a través de la modificación presupuestal en el nivel institucional vía crédito suplementario, según detalle: Fie. Fto.: Recursos Determinados. Monto: S/.155,991.04 soles. Plazo de Ejecución: 30 días calendario. Siendo trasladado con Proveído N° 3434-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 929-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 23 de agosto de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión legal, precisando en el ítem: "**IV. OPINIÓN:** Que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina PROCEDENTE que mediante Acto Resolutorio, la Gerencia de Infraestructura, apruebe la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LAS CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE SIGLO SEXTA CUADRA DEL PJ EL SIGLO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**". Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados. Monto: S/. 155,991.04 soles. Plazo de Ejecución: 30 días calendario.

Que, a través del INFORME N° 130-2021-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de agosto de 2021, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N°3265-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)**" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021**";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LAS CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE SIGLO SEXTA CUADRA DEL P.J. EL SIGLO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**"; cuyo expediente cuenta con noventa y ocho (98) folios sueltos, un (01) pinner A4 a doscientos diecisiete (217) folios, y un (01) CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD

: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LAS CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE SIGLO SEXTA CUADRA DEL P.J. EL SIGLO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS DETERMINADOS

MODALIDAD

: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

PLAZO DE EJECUCIÓN

: 30 DÍAS CALENDARIO

PRESUPUESTO TOTAL

: S/. 155,991.04 SOLES

MEZU/GIP/MPMN
INGL/GIP/MPMN
CAHT/AL/CEEFM/GIP/MPMN
Cc.

A
GM
GAI
GPP
OSLO
CEEFM
OIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 132-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de agosto de 2021

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		125,294.01
GASTOS GENERALES	13.00%	16,288.22
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.00%	6,264.70
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4.00%	5,011.76
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00%	2,505.88
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	626.47
TOTAL DE PRESUPUESTO		155,991.04

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LAS CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE SIGLO SEXTA CUADRA DEL P.J. EL SIGLO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, a cargo del Área de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, asimismo su **Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa**, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y lo establecido en el artículo. 13 de la LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021; acorde a lo indicado en el INFORME N° 1280-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LAS CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE SIGLO SEXTA CUADRA DEL P.J. EL SIGLO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ARG. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

AEZU/GIP/MPMN
PUG/CE/EF/GIP/MPMN
CAH/AL/CE/EF/GIP/MPMN
Cc.
A.
GM
GM
GPP
OSLO
CE/EF/MP
OJE
Archivo

